



PAIME – CYL

EL MÉDICO ENFERMO

Los médicos, al igual que el resto de la población, padecen enfermedades que deben ser diagnosticadas y tratadas. Se estima que entre un 10 y un 12 % de los médicos en ejercicio pueden sufrir a lo largo de su vida profesional un trastorno mental o una adicción al alcohol y a otras drogas.

Cuando un médico corre el riesgo de enfermar por estas causas o bien ya lo está sufriendo, puede incurrir en su práctica profesional en errores y negligencias con mucha facilidad. Además, las repercusiones de estas enfermedades también inciden muy negativamente en el ambiente familiar y en las relaciones con sus colegas y con el entorno laboral.

Muchos médicos enfermos no son conscientes de sus problemas y se resisten a recibir apoyo o ayuda. Otros médicos enfermos, conscientes de sus problemas, hacen grandes esfuerzos para limitar sus deficiencias. En ambas situaciones, si el médico sigue ejerciendo sin recurrir a la asistencia de un profesional especialista, normalmente sólo es cuestión de tiempo que empiecen a surgir serios problemas.

La experiencia de los colegios de médicos demuestra que una intervención a tiempo puede facilitar que el médico siga ejerciendo mientras recibe tratamiento.

EL PAPEL DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS

El Consejo de Colegios de Médicos de Castilla y León, consciente de esta problemática y deseoso de garantizar a la población un ejercicio de la medicina lo más correcto posible, ha creado, conjuntamente con la Consejería de Sanidad de Castilla y León, el "Programa de Atención Integral al Médico Enfermo" (PAIME) para atender estos casos, como también existe en otras Comunidades Autónomas.

El Programa de Atención Integral al Médico Enfermo (PAIME) es un programa para *facilitar a los médicos el acceso a una atención sanitaria de calidad y especializada en caso de enfermedades relacionadas con trastornos psíquicos y/o conductas adictivas* que puedan interferir en su práctica profesional.

Mediante un convenio suscrito por ambas partes el PAIME-CYL dispone de una subvención para la asistencia sanitaria específica de este colectivo.

Es pues, un programa creado por médicos y dirigido específicamente a los médicos enfermos de Castilla y León.



La gestión del Programa corresponderá al Consejo de Colegios de Médicos de Castilla y León quien la ejercerá coordinadamente con los Colegios de cada provincia, en atención a las características de la población a atender y a la racionalidad y control de los gastos que se originen.

Al frente del Programa hay un Coordinador y un Director Técnico (DT), designados por el Consejo de Colegios Médicos y que cuentan con la conformidad de la Consejería.

Estos programas son habituales en muchos estados de Estados Unidos de América, Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Las experiencias en estos países han puesto de manifiesto que este tipo de programas dedicados a médicos obtienen mejores resultados que los destinados a la población general, tanto por lo que respecta al número de abandonos (hay más adherencia a los tratamientos), como a un porcentaje más alto de rehabilitación.

El **CONTENIDO DEL PROGRAMA** consiste en ofrecer a todos los médicos que ejercen su profesión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las prestaciones necesarias que permitan solucionar las problemática derivada de las psicopatologías que distorsionan la realidad y de adicción al alcohol y otras drogodependencias concretadas tal y como se expone a continuación:

1. La **asistencia sanitaria** especializada y específica dirigida a atender los **3 problemas de salud básicos**:

1. Alcoholismo.
2. Dependencias a otras drogas, incluidos los psicofármacos.
3. Trastornos mentales.

Los programas clínicos son:

- Programas para trastornos mentales graves.
- Programas libres de drogas de tipo: desintoxicación y deshabituación.
- Programas de mantenimiento con: agonistas y antagonistas.
- Programas con interdictores.
- Programas de patología dual.
- Programas específicos de: prevención de recaídas, habilidades sociales, período de vacaciones.

Las intervenciones son:

1. Visitas médicas para: diagnóstico, tratamiento y seguimiento.
2. Terapias psicológicas: individuales, de grupo y de familia.
3. Controles analíticos y toxicológicos.
4. Controles psicofarmacológicos.

2. La **atención social**, y en los ámbitos que resulten necesarios de trabajo, a fin de posibilitar una correcta reinserción profesional de los médicos afectados por estas enfermedades.



628-793-793

3. **Reincorporación** del médico rehabilitado a su puesto y si las circunstancias así lo aconsejan, a un puesto de trabajo distinto del que venía desempeñando con anterioridad, de la misma categoría profesional y con carácter provisional.
4. Promoción de actividades encaminadas a la formación y asesoramiento del personal sanitario en general, a fin de fomentar **acciones preventivas** desde la óptica de la salud pública, que impidan o limiten las conductas de riesgo de los profesionales de la medicina afectados por estas enfermedades.
5. Organización de **cursos de formación y seminarios** dirigidos a los diferentes grupos, tanto para personal sanitario que ocupe puestos de gestión como puestos de carácter asistencial en Centros e Instituciones Sanitarias, sobre medidas de prevención de adicción al alcohol y otras drogas, así como de otros trastornos mentales de los profesionales médicos.

DISPOSITIVO ASISTENCIAL

El dispositivo asistencial se organizará de forma específica para estos casos, siendo diferente según se trate de asistencia ambulatoria o de internamiento.

- **Asistencia ambulatoria.-** Para evitar dispersar los recursos, se han establecido 4 puntos de asistencia ambulatoria, radicados en las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca y León, pudiendo elegir el paciente la provincia que por motivos de confidencialidad y comodidad le sean más adecuados
- **Asistencia con internamiento.-** Debido a la necesidad de disponer de la máxima confidencialidad, especialidad y experiencia en este tipo de unidad asistencial, y condicionados también por la necesidad de ser eficientes en la utilización de los recursos, por el momento tan solo es necesaria una sola Unidad de Internamiento para toda España y parte del sur de Europa (Fundación Galatea). Por ello y contando con que hay una única Unidad de Internamiento en funcionamiento para estos fines, se dispone que los ingresos hospitalarios se deriven a la mencionada unidad a través del PAIME de Barcelona.

ENTRAR EN EL PAIME-CYL

¿Cómo Acceder?

Tienen derecho a la asistencia del PAIME todos los médicos colegiados y en activo.

¿Qué debo hacer si yo tengo el problema?

Ponerte en contacto con el Programa **llamando al 628-793-793**, que dispone de un **buzón de voz de uso exclusivo** por el médico **Director Técnico del Programa**.



628-793-793

Este médico te ofrecerá toda la información necesaria. Si lo considera oportuno, te pondrá en contacto con un Terapeuta del Programa.

La asignación de **un nombre ficticio** contribuirá a **preservar tu identidad y discreción**.

¿Qué debo hacer si el problema lo tiene un compañero?

Es importante conseguir que este compañero pueda conocer el PAIME, su filosofía y características, porque quizás éste le aportará seguridad y confianza para dar el primer paso. En este sentido el sugerirle un contacto telefónico directo al **628-793-793** puede resultar eficaz.

¿Qué hacer si médico enfermo no quiere recibir la atención adecuada?

Si a pesar de estas sugerencias el médico enfermo no se pone en manos de un especialista y puede comportar un riesgo de mala praxis, el médico concedor del problema **tiene el deber deontológico de comunicarlo** al Secretario del Colegio de Médicos.

¿Qué debo hacer cuando soy el médico de un médico con un problema PAIME y estoy en un callejón sin salida?

Si no te hace caso, si hay incumplimiento terapéutico, si no progresa, si la relación es más de compañero que profesional....

.... **el PAIME puede ser una alternativa en la solución de problemas del paciente.**

Compromiso personal

Todos los Médicos Enfermos (ME) que entren en el programa deberán firmar un impreso de Consentimiento Informado (CI) de ingreso en el PAIME-CYL, que les será entregado por el Director Técnico y/o el terapeuta asignado. Tan sólo los casos de ME que acceden mediante un Contrato Terapéutico (CT) con el Secretario están exentos de firmar dicho CI. En éste documento se explicitarán:

- En qué consiste el PAIME-CYL y por tanto qué le ofrece su COM: tratamiento específico, especializado y confidencial de su problema de salud mental y/o adictivo.
- Que el ME acepta su condición como tal y solicita recibir tratamiento en el PAIME-CYL, comprometiéndose a acudir a las visitas y controles que se le indiquen, cumplir las prescripciones de su terapeuta y a no abandonar el programa hasta que su psiquiatra no le dé el alta definitiva.

Personas autorizadas para recibir información sobre su proceso terapéutico y personas autorizadas para ser avisadas en caso de emergencia médica.



628-793-793

PAIME-CYL

628793793

Fdo.:

Coordinador PAIME-CYL:

Dr. Juan José Aliende Miranda

Director Técnico PAIME-CYL:

Dr. Joaquín Fdez. de Valderrama Benavides